

13 MAR 2012



ALCALDIA DE PEREIRA

ALCALDIA MUNICIPAL - - - 307

DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA FIRMA MECÁNICA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE FIRMAS MASIVAS”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995

CONSIDERANDO

Que la actuación administrativa está fundada entre otros, en los principios constitucionales de celeridad, economía, eficiencia y eficacia que rigen la Administración Pública.

Que corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios como autoridad encargada de la administración de los impuestos municipales, expedir actos administrativos tendientes al correcto y oportuno manejo de los mismos, en las etapas de fiscalización determinación, discusión e información de los tributos a favor del Municipio de Pereira.

Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 12 establece que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico.

Que los documentos que requieren firmas masivas en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios son:

- Pliegos de Cargos
- Requerimientos Especiales
- Resoluciones de Imposición de Sanciones
- Requerimientos Ordinarios
- Certificados de Pago de Impuesto Predial Unificado
- Certificados de Pago de la Contribución por Valorización
- Liquidaciones Oficiales de Impuestos

Que los funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios autorizados para suscribir dichos documentos son:

Diana Milena Pulgarín Santa	Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Armando Iturregui Ramírez	Profesional Especializado
Juan José Montoya Santacoloma	Profesional Especializado
Roberto Arredondo Orrego	Profesional Especializado
Alberto Arias Ospina	Profesional Universitario
Ana María Giraldo Trujillo	Profesional Universitario
Cesar Augusto Montes Giraldo	Profesional Universitario

Que frente al cúmulo de documentos que deben ser firmados por dichos funcionarios en virtud de las labores propias de su cargo, antes descritas, se hace necesaria la utilización de firma mecánica que permita dar celeridad a los procesos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la utilización de la firma mecánica escaneada de los funcionarios Diana Milena Pulgarín Santa, Subsecretaria de Asuntos Tributarios; Armando Iturregui Ramírez, Profesional Especializado; Juan José Montoya Santacoloma, Profesional Especializado; Roberto Arredondo Orrego, Profesional Especializado; Alberto Arias Ospina, Profesional Universitario; Ana María Giraldo Trujillo, Profesional Universitario; Cesar Augusto Montes Giraldo, Profesional Universitario; en los documentos: Pliegos de Cargos, Requerimientos Especiales, Resoluciones de Imposición de Sanciones, Requerimientos Ordinarios, Certificados de Pago de Impuesto Predial Unificado, Certificados de Pago de la Contribución por Valorización y Liquidaciones Oficiales de Impuestos.



ALCALDÍA DE PEREIRA

55-307

ALCALDIA MUNICIPAL

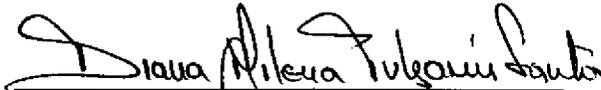
DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA FIRMA MECÁNICA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE FIRMAS MASIVAS”

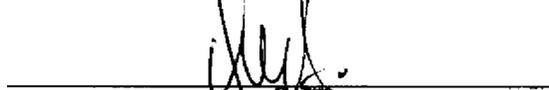
ARTICULO SEGUNDO: Ninguna utilización de la firma mecánica en actos administrativos distintos a los señalados en el anterior artículo, tendrá validez, estará autorizada o se entenderá que tiene efectos jurídicos.

ARTICULO TERCERO: Las características de las firmas mecánicas escaneadas serán las contenidas en el original de la presente Resolución, la cual reposará en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira.

ARTIUCLO CUARTO: Las firmas mecánicas corresponderán a la reproducción fiel de las firmas manuscritas aquí impuestas:



 DIANA MILENA PULGARIN SANTA



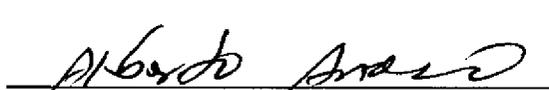
 ARMANDO ITURREGUI RAMIREZ



 JUAN JOSÉ MONTOYA SANTACOLOMA



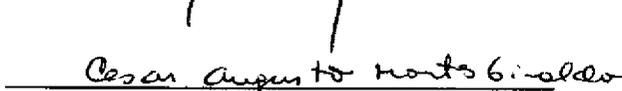
 ROBERTO ARREDONDO ORREGO



 ALBERTO ARIAS OSPINA



 ANA MARIA GIRALDO TRUJILLO



 CESAR AUGUSTO MONTES GIRALDO

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

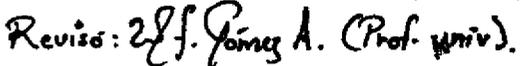
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA
 Alcalde Municipal


 FABIO MORENO GAITAN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


 JUAN DAVID GONZÁLEZ ECHEVERRY
 Secretario Jurídico

Proyectó y elaboró: Ana María Sánchez A. (contratista)

Revisó:  (Prof. univ).